




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.245/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto N° 661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XVIII. Decreto Alcaldicio N° 5.157, de fecha 05 de agosto del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIX. Acuerdo Concejo N° 206, de fecha 30 de septiembre del 2025 donde los miembros del concejo municipal aprueban de forma unánime la adjudicación de la propuesta pública.
- XX. Memorándum N° 1.403, de fecha 30 de septiembre del 2025 junto con el Informe de evaluación suscrito el 09 de septiembre del 2025, suscrito por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 120/2025, denominada "**Implementación Salas de Rehabilitación en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación en TEA y Otros Trastornos del Neurodesarrollo, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-171-LP25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.157, de fecha 05 de agosto del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 120/2025, denominada "**Implementación Salas de Rehabilitación en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación en TEA y Otros Trastornos del Neurodesarrollo, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-171-LP25.

- II. Que, con fecha 06 de agosto del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 120/2025, denominada “Implementación Salas de Rehabilitación en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación en TEA y Otros Trastornos del Neurodesarrollo, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-171-LP25.
- III. Que, entre los días 06 al 13 de agosto del 2025, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron cuatro (04) consultas, cuyas preguntas y respuestas se presentan a continuación:

1	Pregunta	Buenas noches no aparece visita a terreno en la ficha de licitación electrónica, por lo que se pregunta si es obligatoria de ser así favor indicar fecha, hora y lugar de reunión, de ante mano gracias.
	Respuesta	En el Art. 233 del Título LIII de las Bases indica que: Para la presente licitación, no se considerará obligatoria ni se programará visita a terreno, dado que los antecedentes técnicos entregados permiten una adecuada comprensión del proyecto y su emplazamiento.
2	Pregunta	Buenas noches, en las bases existe un monto disponible, pero ¿cómo se podría saber un monto o dar un monto para una licitación que no se saben las cantidades? porque los itemizados enviados no tienen cantidades, entonces como pueden hacer esa estimación, o si las tienen, ¿pero no las quieren compartir?
	Respuesta	Si bien en el Art. 44 del Título XI de las Bases indica que el presupuesto disponible para la ejecución de las obras es de \$87.148.240 impuestos incluidos, se informa que las bases de licitación no contemplan la indicación de cantidades en el itemizado, con el fin de que los oferentes realicen sus propias cubicaciones en función de los antecedentes técnicos del proyecto: planos de arquitectura y de proyectos de especialidades en formato CAD, especificaciones técnicas, e informe de obras a ejecutar. De esta manera, cada oferente tiene la posibilidad de desarrollar su oferta, presentando una propuesta integral que refleje su propio análisis técnico y económico.
3	Pregunta	Se solicita indicar de que manera se llega al monto disponible en las bases, para mayor transparencia, ya que no existen cantidades asociadas a las unidades de medidas de la licitación.
	Respuesta	Se informa que las bases de licitación no contemplan la indicación de cantidades en el itemizado, con el fin de que los oferentes realicen sus propias cubicaciones en función de los antecedentes técnicos del proyecto: planos de arquitectura y de proyectos de especialidades en formato CAD, especificaciones técnicas, e informe de obras a ejecutar. De esta manera, cada oferente tiene la posibilidad de desarrollar su oferta, presentando una propuesta integral que refleje su propio análisis técnico y económico.
4	Pregunta	Se realizan estudio de licitaciones ofertas técnicas, económicas y administrativas. contacto: estudiodeproyectos17@gmail.com
	Respuesta	Se solicita dar un uso adecuado y pertinente al foro de la plataforma Mercado Público, conforme a lo establecido en el Instructivo de Uso del Foro de Preguntas y Respuestas. El envío de mensajes que no se relacionen directamente con el proceso licitatorio en curso, o que tengan fines publicitarios o ajenos al objeto de la licitación, constituye un uso indebido de esta herramienta. De reiterarse esta conducta, se procederá a realizar la denuncia correspondiente a la Dirección de ChileCompra, para la adopción de las medidas que estime pertinentes.

- IV. Que, con fecha 04 de septiembre del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.	76.161.803-2
2	Gongora Consultores S.P.A.	77.000.305-9
3	Constructora Renacer Group Limitada	77.014.167-2
4	Constructora Leluna S.P.A.	77.214.699-K

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 120/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **admisible** e **inadmisible** las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.	76.161.803-2	Oferta Admisible
2	Gongora Consultores S.P.A.	77.000.305-9	Oferta Admisible
3	Constructora Renacer Group Limitada	77.014.167-2	Oferta Admisible
4	Constructora Leluna S.P.A.	77.214.699-K	Oferta Admisible

- VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas, contemplando en la primera fase la calificación de los oferentes según criterios de habilitación o aptitud.

- VII. Que, conforme a lo señalado en las bases administrativas, se estableció como requisito habilitante que los oferentes acreditaran experiencia en la ejecución de obras similares por un monto acumulado igual o superior a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos, equivalente al 120% del presupuesto disponible, el cual asciende a **\$87.148.240 (ochenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos) impuestos incluidos.**

VIII. Que, realizado el análisis de los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y conforme al cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, **solo los proponentes CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA y CONSTRUCTORA LELUNA S.P.A.** acreditaron satisfactoriamente la experiencia exigida, por lo que **únicamente ellos continúan a la segunda etapa del proceso licitatorio, correspondiente a la evaluación técnica y económica de las ofertas.**

- IX. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 120/2025, denominada "Implementación Salas de Rehabilitación en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación en TEA y Otros Trastornos del Neurodesarrollo, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-171-LP25, fueron: **Oferta Económica (80%), Presentación de la Oferta (1%), Comportamiento Contractual Anterior (5%), Materia de Impacto Social (5%), Mano de Obra Local (3%), Pacto de Integridad (1%) y Plazo de Ejecución (5%).**

- X. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 102° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	1%	5%	5%	3%	1%	5%	
Constructora Renacer Group Limitada	7.44	0.10	0.50	0.50	0.30	0.10	0.45	9.39
Constructora Leluna S.P.A.	8.00	0.10	0.50	0.50	0.30	0.10	0.50	10.00

- XI. Que, con fecha **09 de septiembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

- XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 120/2025, denominada "Implementación Salas de Rehabilitación en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación en TEA y Otros Trastornos del Neurodesarrollo, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-171-LP25, al oferente **Constructora Leluna S.P.A., R.U.T. 77.214.699-K.**

- XIII. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Décima (10º) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 30 de septiembre del 2025, como se indica en Certificado de Acuerdo N°206/2025.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 120/2025, denominada “**Implementación Salas de Rehabilitación en CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación en TEA y Otros Trastornos del Neurodesarrollo, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-171-LP25, al proponente **Constructora Leluna S.P.A., R.U.T. 77.214.699-K**, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.
- 2.- **FÍJASE** el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **90 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 3.- **ORDÉNASE EL PAGO** del monto total adjudicado, equivalente a **\$81.014.867 (ochenta y un millones catorce mil ochocientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos**, con cargo al **presupuesto de salud vigente**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-002-000**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato, previa conformidad técnica de los trabajos y contra presentación de la respectiva factura y demás antecedentes que correspondan.
- 4.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
- 5.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, **Autoriza** don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico